## Sr. Secretario del Ayuntamiento de



## AGENCIA CASTELLONENSE,

C'alle Mayor, 119,
frente las oficinas del Estado.

Tratando de ser útiles á los Ayuntamientos y sus centinelas avanzados como tenemos prometido, no reparamos en sacrificio alguno y al efecto les manifestamos las equivocaciones de imprenta que se nutan en la Ley municipal vigente inserta en los Boletines oficiales números 50,51 y 52 como igualmente la publicada en libritos sino hau tenido presente en éstos la rectificacion de la página 85.

Debemos decir lambien que las elecciones son directas con respecto á Concejales, y estos puestos en posesion de sus carous harán el nombramiento de Alcalde ( 6 Alcaldes) que les corresponda, arreglándose para ello á lo que disponen los articulos 42 al 47 inclusives de la Ley municipal que nos ocupa.

Por lo mismo y como sucede no haberlo notado en muchos pueblos de la provincia, pues así se comprende por las muchas consullas que tenemos, nos dirijimos á todos en geueral para ser útiles á los que no lo hayan advertido, confiando que los demás aprobarán nuestra conducta hija del buen celo que nos impulsa eu obsequio de los Municipios y sus Secretarios.

## RECTIFICACIONES.

Habiéndose cometido varias equivocaciones de copia en la ley orgánica municipal, se rectifican en la forma siguiente:

Art.'2. La palabra monarquia debe susliluirse por la de nacion.
Art. 26. Deben suprimirse las palabras con objeto de agregarlo.
Art. 40. Deben suprimirse en el segundo pár rafo las palabras Párrafu 2. ${ }^{\circ}$ det
Al arlículo 46 le corresponde el dúm. 43 .
Al 47 el 44 ;
A) 43 el 15 ;

A1 44 el 46 ; $y$
Al 45 el 47 .
Art. 64. Deben sunrimirse las palabras presentes en sesion.
Art. 72. Los párrafos $2 .{ }^{\circ} y 3 .{ }^{\circ}$ de esto articulo deben lecrse seguidos.
Arl. 194. Deben suprimirse en el primer párrafo las palabras $y \mathbf{1 7 9}$; y en el segundo párrafo, donde dice 253 , debe leerse 179.

Castellon 24 de Noviembre de 1868. - El Admiuistrador, Enrique Ferrandiz.

